TEMA 1:
TRIBUTOS Y GASTOS DE PERSONAL

SUB. 63. TRIBUTOS

631. OTROS TRIBUTOS

Importe de los tributos de los que la empresa es contribuyente y no tengan asiento específico en otras cuentas de este subgrupo o en la cuenta 477.Como ejemplos de este tipo de tributos, podemos citar, entre otros: Impuesto sobre Bienes inmuebles; Impuesto sobre Actividades Económicas; Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; Tasas Municipales, etc.

Ejemplo: El Banco Nacional nos carga en cuenta 68 €, importe del Impuesto de Actividades Económicas.

68,00	(631) Otros tributos		
		(572) Bancos, c/c	68,00

636. DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS

Importe de los reintegros que la empresa realice de impuestos exigibles por la misma, a consecuencia de pagos indebidamente realizados.

Ejemplo: El Ayuntamiento nos notifica que en breve plazo nos devolverá 20 € que hemos pagado indebidamente por el Impuesto de Circulación.

20,00	(4709) Hda. Pca. deudor por devolución de impuestos		
		(636) Devolución de impuestos	20,00

SUB. 64. GASTOS DE PERSONAL

Cuando la empresa paga las nóminas a los trabajadores debe tener en cuenta la intervención de dos organismos públicos: Hacienda y Seguridad Social.

- **HACIENDA:** Del total de remuneraciones la empresa tiene que descontar de la nómina un porcentaje que debe reflejarse en la cuenta 4751. Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas. Este importe se ingresará en Hacienda trimestralmente.
- **SEGURIDAD SOCIAL**: Este organismo interviene tanto en la actividad de la empresa como en la de los trabajadores.
  a. La empresa tiene la obligación de contribuir al sostenimiento de este Organismo, por ello, cuando paga los nóminas tiene que soportar un gasto adicional que es la cuota patronal o empresarial a la Seguridad Social y que se recoge en la cuenta 642. Seguridad Social a cargo de la empresa.
  b. Los trabajadores también contribuyen a sufragar los gastos de la Seguridad Social, por ello, el empresario mensualmente le retiene una cantidad de su nómina y que el mismo se encarga de ingresar en la Seguridad Social. Este importe es la cuota obrera o retención a los trabajadores de la Seguridad Social. LA CUOTA OBRERA SE SUMA A LA CUOTA EMPRESARIAL y es el importe que figura en la cuenta 476. Organismos de la Seguridad Social, acreedores. Esta deuda con la Seguridad Social, deberá ser cancelada dentro del mes siguiente al del devengo de las nóminas. (ejemplo la Seguridad Social correspondiente a las nóminas del mes de enero deberá ser ingresada antes de fin de mes de Febrero)
  c. Cuando un trabajador está de baja, durante unos días le paga el empresario pero este importe después lo recupera del Organismo de la Seguridad Social, que realmente es quien soporta este gasto. Estos son los llamados PAGOS DELEGADOS o por CUENTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. No suponen un gasto para la empresa y por eso se recoge en la cuenta 471. Organismo de la Seguridad Social, deudores. Esta cantidad se compensará en la siguiente liquidación a la Seguridad Social que se realice.

640. SUELDOS Y SALARIOS

Comprende las remuneraciones, fijas y eventuales, del personal de la empresa.

Entre ellas podemos enumerar las siguientes: salario base, complementos salariales, pagas extraordinarias, asignaciones al personal para vestuario o herramientas de trabajo, etc.

642. SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA

Comprende las cuotas que la empresa debe pagar a la Seguridad Social por las diversas prestaciones que ésta realiza a todos sus afiliados.

471. ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DEUDORES

Créditos a favor de la empresa, de los diversos Organismos de la Seguridad Social, relacionados con las prestaciones sociales que ellos efectúan.

4751. HACIENDA PÚBICA, ACREEDOR POR RETENCIONES PRACTICADAS

Importe de las retenciones tributarias efectuadas pendientes de pago a la Hacienda Pública.

476. ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ACREEDORES.

Deudas pendientes con Organismos de la Seguridad Social como consecuencia de las prestaciones que éstos realizan.

640. SUELDOS Y SALARIOS (Salario Base más Complementos salariales)	
642. SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA (Cuota empresarial o patronal)	
471. ORGAN. SEGURIDAD SOCIAL, DEUDORES (Pagos delegados)	
	4751. HDA. PCA. ACREEDORA POR RETENC. PRACTICADAS (Retención IRPF a los trabajadores)
	476. ORGANISMOS SEG. SOCIAL, ACREEDORES (Cuota obrera o retención trabajadores Seguridad Social + importe de la cuenta 642)
	572. BANCOS, C/C (Importe líquido)

Ejemplo: Se pagan las nóminas del mes con los siguientes conceptos: sueldos y salarios, 1.250 €; complementos salariales, 248 €; seguridad social cuota patronal, 360 €; Pagos delegados, 120; Seguridad Social a cargo del empleado, 90 €; Retención I.R.P.F.: 240 € Pagamos con cheque bancario.

1.498,00	(640) Sueldos y salarios		
360,00	(642) Seg. Social a cargo de la empresa		
120,00	(471) Org. Seg. Social, deudores		
		(476) Orga. Segur. Social, acreedores	450,00
		(4751) Hda. Pca., acreedora ret. practicadas	240,00
		(572) Bancos, c/c	1.288,00

641. INDEMNIZACIONES.

Recoge las cantidades que se entregan al personal de la empresa para resarcirle de un daño o perjuicio. A modos de ejemplo, se incluirían: Indemnizaciones por despido, Jubilaciones anticipadas, Indemnizaciones por traslado, Indemnizaciones por lesiones, etc.

Ejemplo: Para despedir a un empleado, le pagamos una indemnización de 3.000 € mediante cheque

3.000,00	(641) Indemnizaciones		
		(572) Bancos,c/c	3.000,00

649. OTROS GASTOS SOCIALES.

Gastos de naturaleza social realizados por la empresa, en cumplimiento de una disposición legal que así lo obliga, o porque así lo ha establecido la misma. A modo indicativo, enumeramos: subvenciones a economatos y comedores; sostenimiento de escuelas e instituciones de formación profesional; becas para estudio o cuotas de ayuda para guardería y análogos; primas por contratos sobre la vida, accidentes, enfermedad, etc. excepto las cuotas de la Seguridad Social; Gastos de convenciones y celebraciones para el personal, etc.

Ejemplo: Se pagan por becas de estudio para nuestros empleados, 162 € en efectivo.

162,00	(649) Otros gastos sociales		
		(570) Caja, €	162,00

SUBG. 46. PERSONAL

460. ANTICIPOS DE REMUNERACIONES.

Entregas a cuenta de remuneraciones al personal de la empresa. Cualesquiera otros anticipos, que tengan la consideración de préstamos al personal se incluirán en la cuenta 544 o en la cuenta 254, según el plazo de vencimiento.

Ejemplo:

1. Concedemos a uno de los trabajadores de la empresa un anticipo de 150 € que pagamos con cheque de la cuenta corriente.

150,00	(460) Anticipos de remuneraciones		
		(572) Bancos,c/c	150,00

2. Al pagar la nómina del mes, los salarios ascienden a 1.250 €, compensamos el anticipo anterior. Los demás datos de la nómina son: Seguridad Social a cargo de la empresa 320 €; a cargo del trabajador, 60 €; retención por I.R.P.F., 180 €

1.250,00	(640) Sueldos y salarios		
320,00	(642) Seg. Social a cargo de la empresa		
		(476) Orga. Segur. Social, acreedores	380,00
		(4751) Hda. Pca., acreedora ret. practicadas	180,00
		(460) Anticipos de remuneraciones	150,00

		(572) Bancos, c/c	860,00

465. REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO
Débitos de la empresa al personal por los conceptos citados en las cuentas 640

Ejemplo: 1. Pagamos la nómina correspondiente al último mes, que asciende a 6.200 €, en la que se deben incluir también 300 € de prestaciones a cargo de la Seguridad Social. La cuota patronal de la Seguridad Social asciende a 1.208 €. Las retenciones practicadas a los trabajadores por Seguridad Social ha sido de 190 € y por I.R.P.F. 230 €. No se pueden abonar 610 € a los trabajadores que queda pendiente de pago.

6.200,00	(640) Sueldos y salarios		
1.208,00	(642) Seg. Social a cargo de la empresa		
300,00	(471) Org. Seg. Social, deudores		
		(476) Orga. Segur. Social, acreedores	1.398,00
		(4751) Hda. Pca., acreedora ret. practicadas	230,00
		(465) Remuneraciones pendientes de pago	610,00
		(572) Bancos, c/c	5.470,00

2. El último día del mes siguiente se liquida con la Seguridad Social, a través del banco, el débito a su favor.

1.398,00	(476) Org. Seg. Social, acreedores		
		(471) Org. Seg. Social, deudores	300,00
		(572) Bancos, c/c	1.098,00

3. Ingresamos en Hacienda el importe de las retenciones practicadas por el IRPF

230,00	(4751) Hda. Pca. acreedora ret. prac.		
		(572) Bancos, c/c	230,00

PRÉSTAMOS A LOS TRABAJORES

254. CRÉDITOS A LARGO PLAZO AL PERSONAL
544. CRÉDITOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL

Ejemplo: 1. Se concede un préstamo a un trabajador por un importe de 500 €, para ello le entregamos cheque de la cuenta bancaria. El plazo de amortización del préstamo es de 6 meses.

500,00	(544) Créditos a corto plazo al personal		
		(572) Bancos, c/c	500,00

2. Se paga en efectivo la nómina del empleado anterior, siendo el importe bruto 720 €, de las que se deduce un 5 % por Seguridad Social, un 8 % de I.R.P.F. La cuota empresarial a la Seguridad Social asciende a 132 €. Cobramos 100 € del crédito concedido al trabajador del asiento anterior. El resto lo pagamos a través de la cuenta bancaria.

720,00	(640) Sueldos y salarios		
132,00	(642) Seg. Social a cargo de la empresa		
		(476) Orga. Segur. Social, acreedores (5 % sobre 720) + 132	168,00
		(4751) Hda. Pca., acreedora ret. practicadas (8 % sobre 720)	57,60
		(544) Créditos a c/p al personal	100,00
		(572) Bancos, c/c	526,40

DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS GASTOS DE PERSONAL

La documentación básica que recoge los aspectos contables del pago de los salarios es:

- **La nómina.** Es el documento que justifica el pago del salario. Este documento debe ajustarse al modelo preestablecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o según el pactado en convenio colectivo. La nómina se ha de expedir mensualmente y ha de contener de forma clara todos conceptos salariales y extrasalariales junto con los descuentos legalmente establecidos (Cuotas Seguridad Social, Retención por el IRPF).

- **El TC-1.** Es el Boletín de cotización al Régimen General. Y es el que se utiliza para la liquidación por las empresas de las cuotas del Régimen General. Sus datos se obtienen de los que aparecen en el TC-2. La cuota a ingresar recoge la parte correspondiente a la empresa y la correspondiente a los empleados al tener la obligación legal de retener sus cuotas e ingresarlas junto con la suya.